

Jueves, 8 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Holguera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2025, rectificado por error en clasificación económica el 24 de noviembre de 2025, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos:

338-226.99	1.936,00 €
920-635.00	446,00 €
342-635.00	445,00 €
241-609.01	2.843,50 €
326-623.00	2.500,00 €
342-632.00	3.159,74 €
326-131.02	1.036,00 €
326-160.00	155,24 €
Total	12.521,48 €

#### Bajas en Partidas de Gastos:

912-160.00	12.521,48 €
------------	-------------



Jueves, 8 de enero de 2026

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Holguera, 30 de diciembre de 2025

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA

